



Resolución de Secretaría General

Lima, 05 JUL. 2013

VISTO:



F. ZELAYA

El Informe N° 079-2013-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorandum N° 388-2013-DV-OA de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



P. ARAUJO

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2010-DV-GG, se aprobó la Directiva General N° 002-2010-DV-GAI "Normas y Procedimientos para la Asignación de Recursos otorgados por Encargo a Personal de la Institución", el cual tiene por objetivo reglamentar el manejo de los fondos provistos por Encargo en forma excepcional al personal de la Institución. La misma que ha sido elaborada en el marco del Decreto Supremo N° 032-2002-PCM – Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA – ROF, vigente en dicha oportunidad;



H. YAIPEN



M. MEJIA

Que, mediante los documentos del visto las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración proponen la modificación de la Directiva General N° 002-2010-DV-GAI, a fin de incorporar disposiciones para regular las contrataciones de servicios profesionales y/o de apoyo que se realicen como parte de la ejecución de los encargos al personal de la institución, establecer que los recursos materia de encargo: ejecución, seguimiento y rendición corresponden a las fuentes de financiamiento de los recursos públicos. Así como, actualizar la denominación de las Unidades Orgánicas comprendidas en la directiva con respecto al Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de DEVIDA;

Que, resulta necesario emitir el acto de administración mediante el cual se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Recursos otorgados por Encargo a Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", y derogar la Directiva General N° 002-2010-DV-GAI - "Normas y Procedimientos para la Asignación de Recursos otorgados por Encargo a Personal de la Institución";

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;



En uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2011-DV-PE, y;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 007-2013-DV-SG "Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Recursos otorgados por Encargo a Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", que consta de Diez (X) Capítulos, Nueve (9) Artículos, Tres (3) Disposiciones Complementarias y Finales, y Anexos, la misma que forma parte de la presente Resolución y entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.



Artículo 2°.- Difusión de la Directiva

Los Directores, Jefes de Oficina, Jefes de Oficina Zonal, Jefes de Unidad, tienen la responsabilidad de difundir la presente Directiva y hacerla de conocimiento de todos los trabajadores que laboren en su Unidad Orgánica sin distinción del régimen laboral, remitiendo copia del cargo de recepción de la misma a la Oficina de Administración. Así mismo, la Unidad de Informática deberá difundir la misma a través de la Intranet y pagina Web de DEVIDA.



Artículo 3°.- Derogación

Deróguese la Directiva General N° 002-2010-DV-GAI - "Normas y Procedimientos para la Asignación de Recursos otorgados por Encargo a Personal de la Institución", así como cualquier otra disposición interna que se oponga a lo dispuesto en la Directiva aprobada por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y difúndase,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General (e)